



Pedro R. Fernández s/nº
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA DEL H.C.D Nº 09 /24.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal, Sr. Insaurrealde, Juan Mancelo con la necesidad de **RATIFICAR** la Ord. Nº 06/22 por el vencimiento de una de las clausulas, el mismo consiste en el requerimiento a la propuesta planteada por el centro de Excombatientes y Familiares “Bajo el Cielo de Mantilla” de esta localidad, en la cual solicitan la donación de un inmueble con el fin de edificar una sede, contando de este modo con un edificio propio. Y;

CONSIDERANDO:

QUE un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana Nº 61 del ejido urbano de Mantilla, identificado según los siguientes datos: Adrema V4-348-1, Lote “H”, “I” según Mensura 4160-C, con una superficie de 22,20 metros de frente sobre calle Gobernador Virasoro, con igual contra frente, por 20,00 metros de fondo (este) y con 20,00 metros de contra fondo (Oeste) encerrando una superficie total de 444 metros cuadrados; estaría en condiciones de ser otorgado en donación a los solicitantes.

QUE el objetivo de la donación formal de este inmueble a favor del Centro de Excombatientes y Familiares “Bajo el Cielo de Mantilla”, es con el único fin de que en él se construya a futuro un edificio propio de la Asociación, donde podrán desarrollar sus actividades.-

QUE con esto estamos reconociendo la heroica entrega en defensa de la Patria y el gran valor que han demostrado tener nuestros compoblanos, en el conflicto bélico de Malvinas.

QUE es facultad del Honorable Concejo Deliberante, crear la normativa necesaria para esta donación según leyes vigentes.-

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
MANTILLA:**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Ord. N° 06/22 por el vencimiento de una de las clausulas, el mismo consiste en la donación a favor de la Asociación civil CENTRO DE EXCOMBATIENTES Y FAMILIARES “BAJO EL CIELO DE MANTILLA”, un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana N° 61 del ejido urbano de Mantilla, con Adrema V4-348-1, Lote “H”, “I” según Mensura 4160-C, con una superficie de 22,20 metros de frente sobre calle Gobernador Virasoro, con igual contra frente, por 20,00 metros de fondo (este) y con 20,00 metros de contra fondo (Oeste) encerrando una superficie total de 444 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR la donación al solo y único efecto de que en él se construya un edificio para la Asociación Civil Centro de Excombatientes y Familiares Bajo el Cielo de Mantilla, con las siguientes clausulas:

- a) Si en el término de Cinco (5) años a la fecha de donación, no diere cumplimiento a los fines para los que fuera donado, el terreno aludido pasara nuevamente a propiedad municipal
- b) Todos los gastos de trámites de escrituración correrá por cuenta del Municipio de Mantilla.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, entréguese copia para quién corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, Publíquese, Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTILLA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.


Mercedes Milna Daiana
Secretaría Administrativa y Ases. H.C.D.
Municipalidad de Mantilla




Vallejos Jorge-Antonio
Viceintendente
Municipalidad de Mantilla
Corrientes